

TEMUCO, 14 ABR 2015

IX DIRECCION REGIONAL TEMUCO
DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0900817

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario.

## **CONSIDERANDO:**

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0900817, presentada por el contribuyente JONH RANDOLPH FULLER PALMA, RUT:

de fecha 09/04/2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

## RESUELVO:

UELVO:
gar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:
del interes penal 30% e Multas asociadas al impuesto 60% de otras multas
ndonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel e se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin ofesta in
OTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE
DIRECTOR STATE HEGIONAL STATE OF THE STATE O
CHRISTIAN SOT OF CHRIST
OI DIRECTOR REGION AL Proglama
Mombre/ Firma/ Timbre
ificación:
co quend